



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 314/2019
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con el estado procesal del asunto: 

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de **treinta días hábiles** otorgado a las autoridades demandadas para que dieran contestación a la demanda de controversia constitucional, sin que a la fecha haya comparecido para tal efecto el **Poder Judicial del Estado de Colima**, no obstante de encontrarse legalmente notificado, como se advierte de la constancia de notificación que obra en autos; de conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las nueve horas del martes diecisiete de marzo de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

En otro orden de ideas, en virtud de que la referida autoridad no dio contestación a la demanda del presente medio de control constitucional, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de tres de octubre de dos mil diecinueve, respecto del requerimiento para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, por tanto, las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de control constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.


